



PIDEN A SCJN ACLARAR SI TEPJF PUEDE INVALIDAR SUSPENSIÓN DE JUECES CONTRA LA ELECCIÓN JUDICIAL

APRO.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) recibió un expediente en el que se le solicita aclarar si el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) puede invalidar las suspensiones que ordenan detener la elección judicial de este año.

El Primer Tribunal Colegiado en materia Administrativa de Jalisco, con sede en Zapopan, envió a la Corte una contradicción de criterios que surgió entre una sentencia que dictó el 6 de diciembre, en la que confirmó una suspensión que ordena frenar la elección judicial, y otra emitida el 18 de noviembre por la Sala Superior del TEPJF, en la que señalaron que no es posible detener los comicios por estar incluidos en la Constitución.

La resolución del TEPJF es la que ha utilizado el Instituto Nacional Electoral (INE) para justificar la continuación de la organización de la elección judicial. El Colegiado afirmó que el TEPJF no tiene competencia en ma-

teria de amparo y no puede invalidar las suspensiones concedidas en este tipo de juicios, como intentó hacerlo al resolver las consultas que le hicieron el Senado y el INE.

El caso fue registrado en la Corte con el expediente número 286/2024 y aún no ha sido turnado a un ministro o ministra.

Ayer, Proceso informó que el Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación (CEPJF) frenó los procesos que realiza para la elección judicial en cumplimiento a una suspensión concedida por un juez de Distrito en Michoacán y reconoció que, si los Comités de los poderes Legislativo y Ejecutivo no cumplen con las medidas cautelares concedidas en amparos contra la reforma judicial, se generará un desequilibrio en la contienda electoral.

Esta mañana, durante su conferencia de prensa la presidenta Claudia Sheinbaum citó la resolución del TEPJF para justificar que el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo no suspenderá la selección de candidatos.